

Los fieles ejecutores de mes expresaron a este Ayuntamiento haver advertido que los tenderos de esta Ciudad salen fuera de las Puertas de la misma a comprar maderas p<sup>a</sup> el sustento de sus tiendas; y viendo esto en perjuicio del publico q<sup>d</sup> deve hacerse de primera mano, pedia q<sup>d</sup> si esta Corporacion lo tiene a bien se fijen los oportunos edictos prohibiendo q<sup>d</sup> puedan hacerse,

Entre el Pont<sup>o</sup> int<sup>o</sup>  
Municipal D. Juan  
Gonzalez

bajo las penas que estan establecidas p<sup>a</sup> los Reoberos: Y entendido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento acordamos

Barraon de Viduar  
Su Reparacion

Se verifique lo q<sup>d</sup> piden dho. fieles ejecutores. Pore el parte que con esta cuenta de actual de D. Pedro Perez Torio Maestre Titular del Ay. de esta Ciudad al Excmo. S. Govern. Político y Militar de esta Plaza, noticiando como el Barraon de la de Viduar se encuentra desmenuado de algunos troncos de sus maderas, y el Vedo del Togado destruido en términos de que si no se trata de su pronta reparacion, esta expuesto a que origine alguna desgracia, deviendo componerse asi mismo los jibanos q<sup>d</sup> sostienen dho. edificio como demas q<sup>d</sup> contiene, y el propio S. Governad. lo pasa con su decreto a esta Corporacion. Y entendido por la misma acorda: Que con asistencia de los individuos que han entendido en la comision de arreglo de la Plaza, se invite a todos los dueños q<sup>d</sup> se pueda indagar tengan derecho a los puertos de dho. Barraon, a fin de que presentandose

